Firmado digitalmente por:
CEDRON LEON Enrico Edin FAU 20191657447 soft
ALCALDE
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/10/2026 15:27:14-0500

ACUERDO DE CONCEJO N° 000094-2026-MPC [269240.006]

Contumaza, 26 de Octubre del 2026

VISTOS: El Informe **N° 000556-2026/MPC-GDTI-UFEYP,** de fecha 20 de octubre de 2026, emitido por la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos; el Informe N° **000944-2026-MPC-OGPYP**, de fecha 22 de octubre de 2026, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, sobre la disponibilidad presupuestal para la actividad **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA I.E. SAN BENITO"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Informe **N° 000556-2026/MPC-GDTI-UFEYP**, de fecha 20 de octubre de 2026, la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos solicita la correspondiente disponibilidad presupuestal para ejecutar la actividad denominada "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA I.E. SAN BENITO";

Que, la Undécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32513 autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales, durante el Año Fiscal 2026, para utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalía minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinados a acciones de mantenimiento de infraestructura y/o para acciones en materia de seguridad ciudadana y lucha contra la criminalidad a cargo de las referidas entidades en sus respectivas circunscripciones;

Que, mediante el Informe **N° 000944-2026-MPC-OGPYP,** de fecha 22 de octubre del 2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable informando que **EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** para la realizar la actividad **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA I.E. SAN BENITO"**, afectando dicho recurso a la Meta Presupuestal N° 068, Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18. Canon, sobrecanon, regalías y rentas de aduana;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala en el numeral 1.1 del artículo IV de su Título Preliminar que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos de concejo son decisiones que toma el Concejo Municipal referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con el **voto favorable** del pleno del Concejo Municipal en su Sesión N° 20-2026-MPC de fecha 16 de octubre de 2026;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la realización de la actividad y la asignación financiera para la **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA I.E. SAN BENITO"**, en atención a la disponibilidad presupuestal

otorgada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante el Informe N° 000944-2026, afectándose a la Meta Presupuestal N° 068, Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18. Canon, sobrecanon, regalías y rentas de aduana, en el marco de la Undécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32513.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Territorial e Infraestructura (a través de la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos), Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas correspondientes, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Firmado Digitalmente por:
ENRICO EDIN CEDRON LEON
ALCALDE
CONCEJO MUNICIPAL

Pp.FEPN/CONCEJO MUNICIPAL

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM, la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM y el Art. 36 del D.S. 029-2021-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web Url: https://sgdmunicontumaza.sisadmin.link/sisadmin/valida/gestdoc/index.php e ingresando el siguiente Código de Verificación Digital: 25571.120496865025